

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO
Nit: 800.037.800 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00346492
Fecha de matrícula: 11 de julio de 1988
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifican según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 43 P 12 CORPORALES, Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co
Teléfono comercial 1: 5945555
Teléfono comercial 2: 5945555
Teléfono comercial 3: 3821400

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 43 P 12 CORPORALES, Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3821400
Teléfono para notificación 2: 5945555
Teléfono para notificación 3: No Reporte.

Continúa en la página 2 de 3
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Lenquazaque Cundinamarca, Carmen de Carupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogotá D.C., Pandi (Cundinamarca), Fusagasugá (Cundinamarca), Guayabeta (Cundinamarca)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3.246 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 19 de noviembre de 1.993, inscrita el 1 de diciembre de 1.993 bajo el No. 429.095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arquetipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por E.P. No. 0040 de la Notaría Cuarenta y Cuatro de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, bajo el No. 434.189 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "AGILEASING S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", por el de: "FINANCIERA LEASING COINVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

Por Escritura Pública número 2474 del 26 de junio de 1.993 de la Notaría Cuarenta y Dos (42) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de junio de 1.999 bajo el número 685972 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A." por el de: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO."

Por Escritura Pública número 2655 del 24 de junio de 1.999, adicionada por Escritura Pública número 2692 del 25 de junio de 1.999, ambas de la Notaría primera de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 26 de junio de 1.999 bajo los números 685976 y 685980 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "FINANCIERA LEASING COINVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Secreto No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743302E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la información al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIAL" por el de: "BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

Por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría Cuarta de Bogotá D.C., inscrita el 03 de abril de 2007 bajo el número 1121637 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019 inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad GRUPO SICENTENARIO SAS que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1467 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 17 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunico que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, de: Alberto Torres Florián CC. 9.268.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E. P. No. 1.219 Notaría 32 de Bogotá del 11 de abril de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el No. 296.225 del libro IX, se protocolizo la Resolución No. 1033 del 29 de marzo del 1.990 de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social hasta el 30 de junio del año 2.010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Secreto No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743302E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la información al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En los términos del Artículo 234 del estatuto orgánico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$520.000.000.000,00
No. de acciones : 52.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$347.388.530.000,00
No. de acciones : 34.738.853,00
Valor nominal : \$10.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Juan Camilo Restrepo Gomez	C.C. No. 000000003383668
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martínez	C.C. No. 000000008083447
Tercer Renglon	Adriana Mazuera Child	C.C. No. 000000052418478
Cuarto Renglon	Clara Maria Gonzalez Zabala	C.C. No. 000000055179041
Quinto Renglon	Camilo Perez Villegas	C.C. No. 000000071216110
Sexto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 000000019386354
Septimo Renglon	Antonio Eduardo Gomez Merlano	C.C. No. 000000000438284
Octavo Renglon	Cesar Laureano Negret Mosquera	C.C. No. 000000010537127
Noveno Renglon	Juan Martin Suso Jaramillo	C.C. No. 0000000094537752

Por Acta No. 78 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2017 con el No. 02277421 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Cesar Laureano Negret Mosquera

C.C. No. 000000010537127

Por Acta No. 86 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 02437270 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon Camilo Perez Villegas

C.C. No. 000000071316110

Por Resolución No. 2618 del 29 de agosto de 2018, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447924 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Alberto Londoño Martínez	C.C. No. 000000008083447
Por Resolución No. 2160 del 23 de noviembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447925 del Libro IX, se designó a:		

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Clara Maria Gonzalez Zabala

C.C. No. 000000051796941

Por Acta No. 87 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 42 de junio de 2019 con el No. 02475999 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon Antonio Eduardo Gomez Merlano

C.C. No. 000000000438284

Por Resolución No. 1612 del 27 de mayo de 2019, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020 con el No. 02548868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Adriana Mazuera Child

C.C. No. 000000052418478

Por Acta No. 92 del 6 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02647068 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Fernando Quintero

C.C. No. 000000019486354

54



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2E27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

Arturo

Noveno Renglon Juan Martin Suso C.C. No. 0000000094537752
Jaramillo

Por Resolución No. 146 del 19 de junio de 2020, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021 con el No. 02683643 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------------	--------	----------------

CARGO	Primer Renglon	Juan Gomez
-------	----------------	------------



REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal	Ernst & Young Audit S A S	N.I.T. No. 000008600088905
----------------	---------------------------	----------------------------

Por Documento Privado No. 3340 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Principal	Rafael Martin Rodriguez	C.E. No. 00000000382372 T.P. No. 214605
--------------------------	-------------------------	--

Por Documento Privado No. 3938 del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2E27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

Revisor Fiscal Mariana Milagros C.E. No. 000000000300095
Segundo Rodriguez T.P. No. 112752
Suplente

Por Documento Privado del 24 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal	Mariana Milagros	C.E. No. 000000000300095
----------------	------------------	--------------------------

Suplente Rodriguez T.P. No. 112752-T

Por Documento Privado del 7 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal	Mariana Milagros	C.E. No. 000000000300095
----------------	------------------	--------------------------



PODERES

Por Escritura Pública No. 4148 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 16 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del libro V, compareció Juan Manuel Reveiz Navia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.647.342 de Cali, en su calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Eberto Romero Romero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.184.293 de une, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del banco por razón de los créditos que este conceda, así como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deberá registrarse expresamente la Calidad de apoderado especial que frente a PANAGRARIO ostenta el (la) doctor (a) Frank Everito Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la ley.

Por Escritura Pública No. 0035 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041325 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Uribe, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villota en su Calidad de Representante legal y Vicepresidente de Crédito y Cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hernán Pardo Botero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.394 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante legal y presidente en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien para los efectos del presente contrato se denominará mandatario, para que realice bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, y de igual forma gestione y lleve a cabo los actos que a continuación se describen, única y exclusivamente para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato administrativo de compraventa de Cartera No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, en especial lo relacionado con la actividad procesal y judicial de dicha cartera en los despachos judiciales donde se requiera, hasta tanto sea reconocido procesalmente al mandatario, en cada uno de los procesos, como titular de los derechos, poder que se rige por las siguientes cláusulas: Clausula primera: 1. Endose en propiedad los títulos valores y ceda los demás documentos de deber y/o contratos, así como las garantías que respaldan la cartera relacionada en las actas de venta del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes y adiciones de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Incluyan los memoriales de cesión de derechos de crédito de las obligaciones objeto de la compra y venta según el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, cuando a ello haya lugar. 3. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago firmados por los deudores y que respaldan las obligaciones y derechos de crédito del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 4. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición e inicie los procesos de cancelación y reposición de los títulos valores que contengan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5. Solicitar ante las notarias respectivas la expedición de las copias sustitutivas de las Escrituras Públicas de hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 6. Recibir y atender las notificaciones o citaciones ordenadas por los despachos judiciales o entidades administrativas a nivel nacional, entendiendo que, en estos casos, la citación y la comparecencia personal, se surtirá a través de la comparecencia de los designados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las obligaciones que hicieron parte del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 7. Asistir a las diligencias de conciliación con la facultad expresa para conciliar, solicitar pruebas y atender la práctica de las mismas, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales, testimonios, interrogatorios y en general todo tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales donde el mandante actúe como parte procesal o tercero interviniente de las obligaciones que fueron objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 8. Otorgar poderes y/o constituir apoderados respecto de todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos y administrativos, en que sea parte el mandante y que tenga relación directa con las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actos de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 9. Ratificar, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, los poderes otorgados a los abogados externos nombrados por el mandante en los procesos relacionados con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera, mientras se hace el reconocimiento a CISA como titular del derecho en cada proceso, que respaldan las obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 20. Actuar en nombre del mandante hasta que sea reconocido dentro de los procesos ejecutivos, como cesionario del derecho que le hace mandatario de conformidad con el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 21. Solicitar y registrar ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional los documentos de cancelación de medidas cautelares, Registro de Instrumentos Públicos la creación, corrección, modificación y aclaración de folios de matriculas inmobiliarias para el cobro de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Iniciar procesos monitorios, de cancelación y reposición de títulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaldan las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudicación de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar trámite a los respectivos derechos de petición y/o acciones de tutela en aquellos casos en que, conforme con su mejor criterio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cabalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandante a título de adjudicación en remate y dación en pago, dentro de los procesos judiciales adelantados inicialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 26. Suscribir las Escrituras Públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra Escritura Pública o documento requerido para la transferencia de cualquier bien sujeto a registro relacionados con la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 27. Representar al mandante ante las entidades administrativas tanto de hacienda, tesorería o secretaría para solicitar prescripción de documentos y todo trámite relacionado con el saneamiento del inmueble para la cartera objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 28. Realice todas las gestiones de saneamiento que sean necesarias tanto judicial como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las gestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias para lograr el saneamiento jurídico y/o administrativo de los activos objeto o derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018. 29. Realizar todas las gestiones jurídicas, que jurídicas y administrativas necesarias para el cobro y la recuperación de la cartera objeto de la compraventa correspondiente a obligaciones proveniente de contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de mutuo, pagarés, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demás documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosíes, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

Por Escritura Pública No. 227 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de Marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043373 del libro V, compareció Luis Fernando Berdomo Berrea,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 121074330E2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificado con cédula de ciudadanía No. 94.361.714 de Cali - Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.096.618.413 de la Paz con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander; Aura Cristina Valdivieso Zarate, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.931.599 de Girón, con Tarjeta Profesional No. 274.546 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, Iván Alexander Ruiz Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.007 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 204.641 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander y Diana Carolina Peñafoza Reyes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.349 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 240.037 del C.S.J., profesional universitario de la regional Santander, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, atender las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete(77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

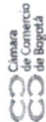
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 121074330E2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen despojos, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor de Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jonathan Andrés Santamaría Amado, identificado con la C.C. 1.096.618.413 de la Paz, con Tarjeta Profesional No. 227.071 del C.S.J. Coordinador de la Regional Santander. 1. Para que interponga acciones de tutela en



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330R2E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 232 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043371 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales al siguiente funcionario: Paydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.332.609 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.E.J. Profesional universitario de la regional Bogotá en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional, podrán otorgar los facultados especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330R2E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales. Tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desahucios, solicitud de copias, retiro de la demanda y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúa como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330828207

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quiénes actúan como Representantes legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extinción de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 231 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043366 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perea identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a los siguientes funcionarios: Luz Estella Mejía Serna, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.307.127 de Manizales, Con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., coordinador de la regional cafetera; Angelica Maria Aricapa

Página 19 de 58

Escaneado con CamScanner



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330828207

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Arias, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.335.678 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 216.608 del C.S.J., profesional universitario de la regional cafetera; Diana Constanza Quintero Castro identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.766.321 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 218.466 del C.S.J. profesional universitario de la regional cafetera; Esteban Madrid Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.815.069 de Manizales con Tarjeta Profesional No. 246.799 del C.S.J. profesional universitario de la regional cafetera, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no -i comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones

Página 20 de 58

Escaneado con CamScanner



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos, comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y anexos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 11. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. Segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes facultades mencionadas a: Luz Estrella Mejía Serna, identificada con la C.C. 30.207.127 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., Coordinador de la Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043372 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perera identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J. coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; María Fernanda Lozano Laguna, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente; Yaritza Echeverri Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.655.567 El Cerrito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.842.659 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 267.015 del C.S.J., profesional universitario del regional occidente, David Mora Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 255.679 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes

58



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308287

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrá otorgar las facultades especiales como: recibir, aliarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308287

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y lo suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la C.C. 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47

Recibo No. 0121074330

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 16/6 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa. Segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Luz Estrella Melin Serna, identificada con la C.C. 30.307.127 de Manizales, con Tarjeta Profesional No. 100.323 del C.S.J., Coordinador De La Regional Cafetera. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco; en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al conde de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en la presente acta, responderán. Ante terceros y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47

Recibo No. 0121074330

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Banco Agrario de Colombia S.A. por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 229 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043372 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Perca identificado con C.C. No. 94.381.719 expedida en Cali Valle, actuando en su calidad de vicepresidente de crédito y representante legal de la sociedad de la referencia, otorga poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.808.283 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J. coordinadora de la regional occidente; Elvia Marina Olave Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.997.421 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; María Fernanda Lozano Laguna, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.137.664 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 220.910 del C.S.J. profesional universitario de la regional occidente; Yaritza Echeverri Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.655.567 El cerito, con Tarjeta Profesional No. 122.973 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente; Diana Marcela Franco Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.842.659 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 267.015 del C.S.J., profesional universitario del regional occidente, David Mora Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.043.48 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 255.639 del C.S.J., profesional universitario de la regional occidente, en los siguientes actos/ i. Para que otorguen poderes

59



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308287

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrá otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de proceso ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308287

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la C.C 66.808.253 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 203.316 del C.S.J, COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares omitidas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

por Escritura Pública No. 226 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043367 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Pera identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Paola Jimenez Gaviria identificada con la Cédula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 194.068 del C.S.J., coordinadora de la regional sur; Victor Andres Gallego Osorio, identificado con la Cédula de ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 244.975 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Laura Cristina Camero Aguirre identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.079.508.616 de Paicol con Tarjeta Profesional No. 233.333 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Eduard Orley Medina Cerón, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.256.167 de Neiva Huila, con Tarjeta Profesional No. 241.171 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Margareth Conde Quintero identificada con la Cédula de ciudadanía número 55.162.549 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 222.563 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur; Juan Diego Cortes Arias identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 248.092 del C.S.J., profesional universitario de la regional sur, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicionalmente, podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, atianarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo - 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias, judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121071330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330E2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentados de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa). Segundo: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Paola Jiménez Gaviria, identificada con la C.C. 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S.J. coordinadora de la regional sur. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Tercero: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Cuarto: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. Quinto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Sexto: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

Por Escritura Pública No. 0228 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 2 de marzo de 2020, inscrita el 13 de marzo de 2020 bajo el registro No. 00043363 del libro V, compareció Luis Fernando Perdomo Pera



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121071330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330E2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificado con cédula de ciudadanía No. 94.381.719 de Cali Valle en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de la presente escritura publica, confiere poder general para efectos judiciales a los siguientes funcionarios, para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Laura Carolina Casas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.072 de Tunja con Tarjeta Profesional No. 172.344 de C.S.J. coordinadora de la regional oriente; Diana Carolina Esquivel Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.640.459 Tunja Tarjeta Profesional No. 302.586 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente y Erika Geraldine Moreno Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 1.957.587.957 de Segamoso con Tarjeta Profesional No. 248.537 del C.S.J. profesional universitario de la regional oriente, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, con facultades para conciliar, absolver interrogatorio de parte, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades,



COMUNICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

11:06:47

n: 25 de agosto de 2011
Recibo No. 0121074330

[illegible]

www.cb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera

disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidos por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743302B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julian Camilo Guerrero Remolina identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.517 de Tunja-Boyacá y T.P. No. 217992 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Edgar Andres Solano Suarez identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.592 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Adriana Maria Hernández cañon identificada con cédula de ciudadanía número 52.274.097 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Jennifer Lizeth Orozco Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.734.380 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Ana Esmeralda Murillo Cortes identificada con cédula de ciudadanía número 52.320.622 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Cristian Eduardo Gutierrez Afanador identificado con cédula de ciudadanía número 79.843.860 de Bogotá D.C. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Andres Felipe Martinez Amaya identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.882.106 de Bogotá Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: Narly Fehisury Vasquez Ortiz: identifica con cédula de ciudadanía número 53.120.415 de Bogotá D.C. y T.P. No 178.957 del C.S.J. Profesional Universitario de Alistamiento de Cobre Jurídico: para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- Para que otorgue poderes especiales a los abogados externos que representan al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad. Parágrafo: Los mandatarios podrán otorgar las facultades autorizadas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso y todos los demás actos que impliquen disposición del derecho en litigio. 2.- Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 3.- Para que ratifiquen y/o revocquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4.- Para que suscriban autorizaciones o poderes para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, y retire y autorice el retiro de oficios de embargo, embargo,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743302B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos legales y desdóse, como también solicitud de copias y desarchivos. 5.- Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 6.- Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 7.- Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 8.- Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 9.- Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y/o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 10.- Para Iniciar o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del código general del proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 11.- Para sustituir su(s) condición(es) de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en tales procesos a otros abogados. 12.- Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. 13.- Solicitar ante las notarias respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 14.- Se otorga poder especial amplio y suficiente para que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados (as) de la entidad en el trámite judicial propio de los procesos concursales que se adelante de acuerdo con la Ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar aportar prueba, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer y defender los intereses del Banco. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como representantes legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de sus causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco por cuya observancia responderá al mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de la causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044980 del libro V, la persona jurídica conllevó poder general para efectos judiciales a: Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 174.953 del C.S. de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa; Yulenis Del Carmen Figueroa Barreza, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.648.132 de Soledad, con Tarjeta Profesional No. 315.076 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitaria de la Regional Costa; Rosa Angela Aroca Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número 22.667.789 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 143.498 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Katrin Clarena Causil Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía número 50.919.149 de Montería, con Tarjeta Profesional No. 168.767 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa; Edith Patricia Rodríguez Jarava, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.13 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 256.574 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Costa, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer, del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos conserjeros, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas Cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 021074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743309207

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, ingresando a imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio que de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante, 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderante lo haya autorizado de manera expresa). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Anabella Lucia Bacci Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.305.084 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No 173.953 del C.S de la Judicatura, Coordinadora de la Regional Costa. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se cenirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074130
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743309207

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, ingresando a imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044982 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Puido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 208.281 del C.S de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá; Esterania Orozco Oregón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Deisy Catherine Guerrero Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Diana Marcola Cuadros Chavez, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Bogotá; William Camilo Guatibonza Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S de la Judicatura Profesional Universitario de la Regional Bogotá; Faydi Nerieth Reyes Ardila, identificada con la C.C. No. 1.097.332.699 de Guavatá, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S de la Judicatura, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concurren para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá. 4. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 5. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se centran a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.066 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda García, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Jorge Eduardo Zamudio Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.174.384 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Bogotá. 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quiénes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se centran a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 0195 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 00044983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.066 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, Diana Milena Taborda García, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.221.776 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 174.009



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Sección No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743309297

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, leidy Johana Cruz Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.132.353 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 271.988 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, María Johana Marín Tamayo, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.253.618 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 197.624 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Natalia María Acosta Vasquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.208.984 de Pello, con Tarjeta Profesional No. 232.431 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, Yair Andrés González Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.784 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 311.858 del C.S. de la Judicatura, Profesional Universitario de la Regional Antioquia, en los siguientes actos: 1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Sección No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743309297

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a favor del Banco, realicen desluses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. 12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas). Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: Shandra Milena Mendoza Benítez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.202.096 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Coordinador de la Regional Antioquia, 1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Representantes legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Por cada imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de los causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

Por Escritura Pública No. 1304 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00040119 del libro V, compareció Alba Lucía Linares Urquijo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.110.770 de Villota en su calidad de vicepresidente de crédito y cartera, representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Ingrid Paola Molina Torres, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.010.177.356; Edgar Andres Solano Suarez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.191.502; Myriam Janeth Guerrero Franco, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.571.140; Cristian Eduardo Gutierrez Aranafor, identificada con Cédula de Ciudadanía número 79.883.860; Jennifer Lizeth Orozco Lopez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.033.734.380; Ana Esmeralda Murillo Cortes, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.320.622, Juan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Por cada imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pablo Guio González, Julián Camilo Guerrero Remolina identificada con Cédula de Ciudadanía número 79.218.861, Erika Geraldine Moreno Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.057.587.957, para que, en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o bancos de segundo piso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
1.199	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII -1.990	32 BTA.	23-VII -1.990 NO.299923
1.682	20-VI -1.991	32 BTA.	23-V -1.991 NO.327178
1.377	27-V -1.992	32 STAPE BTA	5-VI -1.992 NO.367396
1.918	6-VII -1.993	44 STAPE BTA	15-VII -1.993 NO.412525
3.246	19- XI -1.993	44 STAPE BTA	1 -XII -1.993 NO.429095
0040	13- I -1.994	44 STAPE BTA	19- I -1.994 NO.434189
0893	22-IV -1.994	44 STAPE BTA	27-IV -1.994 NO.445591
3.411	28-XI--1.995	16 STAPE BTA	29-I--1.996 NO.524870
3.469	16-IV--1.997	29 STAPE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00685976 del 28 de junio de 1999 del libro IX
E. P. No. 0002655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00685980 del 28 de junio de 1999 del libro IX
E. P. No. 0002474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00685972 del 28 de junio de 1999 del libro IX
E. P. No. 0000621 del 3 de marzo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00720591 del 16 de marzo de 2000 del libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 012104330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330R2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002670 del 30 de julio de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00788521 del 2 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002180 del 31 de mayo de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00830059 del 6 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002375 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00884376 del 13 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004345 del 25 de octubre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01019883 del 3 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000999 del 23 de marzo de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01121637 del 3 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000528 del 26 de febrero de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01245905 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002750 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01245907 del 30 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3588 del 10 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01272710 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 455 del 27 de marzo de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01291254 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01292837 del 28 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2029 del 20 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01356449 del 26 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5082 del 9 de septiembre de 2013 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01766422 del 19 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2465 del 15 de julio de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02020352 del 17 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1114 del 17 de abril de 2017 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02243263 del 18 de julio de 2017 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 012104330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330R2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0634 del 4 de marzo de 2019 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02436158 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1306 del 15 de mayo de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02470536 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1845 del 12 de diciembre de 2019 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02537893 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 135 del 31 de enero de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02555120 del 19 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 497 del 11 de junio de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02581553 del 29 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 842 del 15 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02641370 del 4 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 687 del 25 de mayo de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02710826 del 31 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2002, inscrito el 20 de marzo de 2003 bajo el número 00871626 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330828D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo preve el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE
CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00233480
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 55
Municipio: Fomeque (Cundinamarca)

Que mediante Oficio No. 2332 del 08 de noviembre de 2019, inscrito el 5 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181937 del libro VIII, la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso ejecutivo conexo No. 05001-31-03-007-2019-00260-00, de: Gladys del Socorro Miranda Hoyos, contra: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330828D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BERNARDO CUNDINAMARCA

Matricula No.: 00233481
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 02 Palacio Mundial
Municipio: San Bernardo (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME
CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00233482
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 87
Municipio: Quetame (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FUSCA
CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00233483
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 51
Municipio: Fusca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI
CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00233484
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 3 No 4 - 08
Municipio: Choachi (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA
CUNDINAMARCA
Matricula No.: 00234208
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 N. 2-72



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743306257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Pasca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234209
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 3 No 2 - 15
Municipio: Une (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234210
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 5 2 - 18
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENEZIA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234211
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 No 5 - 04
Municipio: Venecia (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00234212
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 18 No 15 - 31 / 37 / 38 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234213
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743306257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 No. 5-14/16/18
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME
Matrícula No.: 00234214
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 137 B Sur No. 2A 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234311
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Plaza Cívica Guatavita
Municipio: Guatavita (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234312
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 10 # 8-13
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA
CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234313
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 5 No 4 - 43
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ
CUNDINAMARCA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00234647
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 5 No 4 - 20
Dirección: Gutiérrez (Cundinamarca)
Municipio:
Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234648
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 2 No. 5-34
Dirección: Cabrera (Cundinamarca)
Municipio:
Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234787
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 4 No. 3 - 29
Dirección: Junin (Cundinamarca)
Municipio:
Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234788
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 7 No 7 - 32
Dirección: Machetá (Cundinamarca)
Municipio:
Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO CUNDINAMARCA

Matrícula No.: 00234789
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 4 No 3 - 40
Dirección: Tenjo (Cundinamarca)
Municipio:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234790
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 5 No 8 - 16
Dirección: Suesca (Cundinamarca)
Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234791
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 8 No 7 - 25
Dirección: Simijaca (Cundinamarca)
Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINTON CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234792
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 4 No. 4-17
Dirección: Villapinzón (Cundinamarca)
Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00234793
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: CI 6 No. 2- 27
Dirección: Manta (Cundinamarca)
Municipio:

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00235041
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0421074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 6 - 02
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA

Matrícula No.: 00235042
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 6 - 32 / 36
Municipio: Gachala (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA

Matrícula No.: 00235043
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 27
Municipio: Gacheta (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA

Matrícula No.: 00235044
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7A No. 3 - 40 / 46
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA

Matrícula No.: 00235045
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 3 - 35 / 45
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0421074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210743308257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00235046
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No 6 - 29 / 35 / 41 / 47 / 51 Lc 4
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALÁ

Matrícula No.: 00235047
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 4-16
Municipio: Ubalá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO

Matrícula No.: 00235048
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2-05/09 Parque Principal
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN

Matrícula No.: 00235539
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No 17 A 11 Ed Tundama
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTÁ CAN

Matrícula No.: 00235542
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No 54 - B2
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: PUENTE ARANDA 00235549
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 60 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: CORABASTOS 00235553
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 24A - 19 Sur Lc D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: AVENIDA CHILE 00235570
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No 10 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00246683
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No 6 - 61
Municipio: Medina (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODAPAS
Matrícula No.: 00256952
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 1986
Último año renovado: 2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074330B2ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA
Matrícula No.: AVENIDA JIMENEZ 00295530
Fecha de matrícula: 10 de junio de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 15 No. 8-32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Matrícula No.: 00881150
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 C No 8 - 35/39 Lc 101-201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSÁ CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964375
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 3-105
Municipio: Susa (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZQUE CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00964381
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 2 - 70
Municipio: Lenguaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Fecha: 25/08/2021
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074302ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00964403
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 A No. 1-03
Municipio: Carmen De Carupa (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
GOBERNACIÓN CUND
01015184
18 de mayo de 2000
2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No 47 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI
Matrícula No.: 01133720
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No. 3-42
Municipio: Pandi (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ
Matrícula No.: 01253587
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 7 - 08 / 10
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA
FUSAGASUGA
02440045
11 de abril de 2014
2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 8 A 10
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Fecha: 25/08/2021
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121074302ED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03043855
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 19 No 25 - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUAYABETAL
- CUNDINAMARCA
03288479
24 de septiembre de 2020
2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No 1 - 71
Municipio: Guayabetal (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMANO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.915.084.050.769
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6412



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planación: 23 de junio de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2021 Hora: 11:06:47
Recibo No. 0121074330
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12107433082D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Carolina Pardo



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología e Innovación y las comunicaciones No. 1189 y
autorizando la explotación en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes
características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío	70060376496
Fecha y Hora de Admisión	31/08/2021 19:47
Ciudad de Origen	BOGOTÁ
Ciudad de Destino	JERUSALEN\CUND\COL
Destinatario	AMANDA R. AVENDANO
Notificación	NOTIFICACION 291
Observaciones	RECIBIDA EN PUNTO - COTEJANDO CON ORIGINAL
Centro Servicio Origen	4522 - PUNTO DE ENTREGA - COTEJANDO CON ORIGINAL
Centro Servicio Destino	4522 - PUNTO DE ENTREGA - COTEJANDO CON ORIGINAL

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razon Social)	NORRICA MARIALE MENDEZ GALINDO
Identificación	92138185
Dirección	NR 79 # 47 B SUR - 32
Teléfono	3108739907

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social)	AMANDA ROCIO AVENDANO MONTENEGRO
Identificación	1073558075
Dirección	FINCA PARCELA 5 VEREDA EL TABACO
Teléfono	3125645221

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razon Social)	AMANDA R. AVENDANO
Identificación	1073558075
Fecha de Entrega	31/08/2021 9:50:50

CERTIFICADO POR:

Representante Legal	ANDRES RUIZ
Nombre Calleo Servicio	PUNTO DE ENTREGA - COTEJANDO CON ORIGINAL
Fecha Impresión	31/08/2021 15:05

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Póliza de Seguro original de esta Certificación reside en el archivo de nuestra empresa por decisión de la GUB. La información contenida en esta Certificación es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización de la GUB. En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización de la GUB. En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización de la GUB.

CELULAR: 30

Escaneado con CamScanner

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 1073558075
Fecha y Hora de Admisión: 31/08/2021 19:47
Tiempo estimado de entrega: 07/09/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

JERUSALEN\CUND\COL
CC 1073558075
AMANDA ROCIO AVENDANO MONTENEGRO
FINCA PARCELA 5 VEREDA EL TABACO
3108739907
BOGOTÁ

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO
70060376496

Casilleros → BOG 56 21
Puertas → 211

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y Hora de Admisión: 31/08/2021 19:47
Tiempo estimado de entrega: 07/09/2021 18:00
No. 70060376496
Guía de Transporte: Servicio: Notificaciones

JERUSALEN\CUND\COL
CC 1073558075
AMANDA ROCIO AVENDANO MONTENEGRO
FINCA PARCELA 5 VEREDA EL TABACO
3108739907
BOGOTÁ

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO
70060376496

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

REMITENTE: NORRICA MARIALE MENDEZ GALINDO
CC 92138185 / TEL: 3108739907
BOGOTÁ
Puntos: PUNTO DE ENTREGA - COTEJANDO CON ORIGINAL
Dirección: PUNTO DE ENTREGA - COTEJANDO CON ORIGINAL
Valor total: \$ 75.000.00

PARA: AMANDA ROCIO AVENDANO MONTENEGRO
FINCA PARCELA 5 VEREDA EL TABACO
3108739907

RECIBIDO POR: MENSAJERO



2020 Cada memorial y actuación que realicen an
enviárselo a todos los demás sujetos procesales,
copia incorporada al mensaie enviado. Por ello, tant
Escaneado con CamScanner



JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE JERUSALEN

ramajudicial.gov.co

Calle 2 # 472

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha 31 DE AGOSTO 2021

Señor(a) AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO
Dirección FINCA PARCELA 5 VEREDA EL TABACO
CELULAR 3135645221
CEDULA 1073558075
JERUSALEN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO(A): AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO
RADICACIÓN: 202100022

De conformidad con lo establecido en el C.G.P. y la modificación que realizó el decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 21 DE JULIO DE 2021 del JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE JERUSALEN, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr a partir de la siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE JERUSALEN se encuentra ubicado en Calle 2 # 472 y correo electrónico ramajudicial.gov.co

Se anexa auto y traslado de la demanda.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviarse a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente como copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos a este correo ruizmendezabogados@gmail.com

Cordialmente,

PARTE INTERESADA
CELULAR 3108739907
ruizmendezabogados@gmail.com

3108739907

Escaneado con CamScanner



JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CURDINAMARCA)

Calle 2 # 472

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., email ruizmendezabogados@gmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía No. 92.338.195, de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.226 del Consejo Superior de la Jurisdicción, en mi condición de Aprobada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, de la que es cónyuge de las señoras, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 800.037.800-8. Según poder otorgado por la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELAIZ OTALVARO, mayor de edad, menor en edad, domiciliada con la misma de ciudadanía No. 36.362.374, registrada en Neiva, identificada en la ciudad de Bogotá, Email: Beatriz.abelaiz@bancagrario.gov.co, actuando como APODERADA GENERAL, quien actúa en su calidad de Poderdante, en el presente auto de cobro jurídico, según consta en la escritura pública 199 de fecha 01/09/2021 otorgada en la Notaría Venados 1221 del Circuito de Bogotá D.C., inscrita en el certificado de inscripción legal y coexistencia, que se anexa a la presente demanda, de manera altera, en el presente proceso, formulado ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, contra AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO, MUJER, quien es mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1073558075 domiciliada en el Municipio de JERUSALEN (Cundinamarca);

PRETENSIONES

PRIMERA: Sirvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO, por las siguientes sumas de dinero:

1.-) Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.998.948=), por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 725031090097235, contenida en el numeral 1.1.2. del pagaré No. 031096100005360, suscrito por el demandado el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

2.-) Por la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.066.088=), contenida en el numeral 1.1.3. del pagaré No. 031096100005360, por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa variable del DT+7 puntos efectivo anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1.-) de la pretensión primera desde el 16 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 16 DE JULIO DE 2020

3.-) Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.-) de la pretensión primera liquidado a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 17 DE JULIO 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDA: Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que ocasione el presente proceso y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda la demanda en los siguientes:

HECHOS

1. El demandado suscribió el pagaré con ESPACIOS EN BLANCO No. 031096100005360, para garantizar la obligación No. 725031090097235, el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2017; con su correspondiente CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO, en caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. El demandado al suscribir el pagaré base de la ejecución también autorizó irrevocablemente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para llenar los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares de los pagarés de conformidad con lo señalado en el Art. 622 del Código de Comercio.

RUZMEDEZABOGADOS@GMAIL.COM
Código de Verificación: 1141419175
NOTA E.C.

Escaneado con CamScanner



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Jerupaljerusalén@ceadof.ramajudicial.gob.pe

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de 2021.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
S.A. contra AMANDA ROCIO AVEZANO MONTENEGRO

No.253684089001 2021 00022 00

2021 SEP 17

Habida consideración que el título valor aportado como base de recaudo ejecutivo, se infiere que a cargo de la demandada existe obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, al tenor de lo establecido en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de mínima cuantía en contra de la Señora **AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar a la demandada **AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO** cancelar al demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

	2.1.	Siete	Millones	Novcientos
Noventa y Ocho Mil Novcientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$7998.948,00 m/cte.) por "concepto de capital" contenido en el Pacaré No.031096100005360 aportado como base de recaudo.				

2.1.1. Los intereses de plazo liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la tasa del interés bancario corriente vigente para cada período mensual, o los solicitados si fueren inferiores (**\$1'066.088,00**), causados desde el 16 de enero de 2020 hasta el 16 de julio de 2020.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la tasa del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 17 de julio de 2020 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar a la demandada en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 previniéndole para que cancele las obligaciones en el término de cinco días (5) días; o en su lugar, si en derecho lo considera pertinente, proponga excepciones de merito dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de esta providencia (arts. 431 y 442 del C.G. de P.).

4. Se reconoce a la doctora **NORKCIA MARTELA MÉNDEZ GALINDO** como apoderada judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

~~Notifíquese y Cúmplase~~

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA

uez
(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

ON ANTERIOR CR. SURVIVAL

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No 023 DE NOY 22 de Julio de 2021

Le Secretaria

KATHERINE / JIMMYE C. CARR

Banco Agrario de Colombia



Banco Agrario de Colombia

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Asistimiento Cobro Jurídico

SEÑOR Romisisco Municipal de Jaucoabo (REPARTO)
E. S. D.

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 36302374 expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la Escritura Pública N° CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) de fecha 1 de Marzo de 2021, otorgada en la Notaría Veintidos (22) del Circuito de Bogotá D.C., en calidad de Profesional Senior de Asistimiento de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-6, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: bealitz.arbelaez@bancagrario.gov.co, mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a) MENDEZ GALINDO NORRICKA MARIELA mayor, identificada con cédula de ciudadanía número: 52338185 de BOGOTÁ portador(a) de la tarjeta profesional número: 199236 del C.S.J., Correo: tulzmdenzabogados@gmail.com, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso EJECUTIVO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)s: AVENDANO MONTENEGRO AMANDA ROCIO CC No 1073559075, a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) N°(s) 726031090097235 contenida(s) en ellos) pagaré(s) N°(s) 031096100005360 documentori(s) suscrito(s) por el(la)los) retenido(s) deudor(es) y cuyos flujos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) MENDEZ GALINDO NORRICKA MARIELA cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 777 del C.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso, recibir, allanarse, conciliar, litigar, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante le autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desdoble de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, desahogos de comités y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) MENDEZ GALINDO NORRICKA MARIELA en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO
C.C. No. 36302374 de NEIVA
ApoDERADO General

Acepto,

MENDEZ GALINDO NORRICKA MARIELA
C.C. No. 52338185 de BOGOTÁ
T.P. No. 199236 del C.S.J.

Calles: Angélica Vianana Luján Velásquez
75005901
170007-1177

Unión Cooperativa Banco Agrario de Colombia S.A. - Bogotá D.C. Colombia - 571 944 8200
www.bancagrario.gov.co - www.bancagrario.com.co - 0161 800037800-6
Gerencia General Bogotá carrera 8 No. 95 - 43 - Centro Sur 110751 - 7846 - 4531 3003 3000

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
NOTARIA VEINTIDOS
CLAUDIA UMANA GUERRERO
NOTARIA (E) 22 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:
Que: ARBELAEZ OTALVARO BEATRIZ ELENA
Quien se identificó con la C.C. 36302374
presentó documento escrito firmado por él y con
destino a: SEÑOR JUEZ
Para constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2021-06-29 10:32:42
www.notariabogota.com
CPS Verificación: 847

Bealitz



7

Escaneado con CamScanner



Filios abajo firmantes), identificados con como aparece al pie de mi [nuestra] firma y obrando como allí se indica [en adelante el "deudor"], declaro [amos]: PRIMAERO que por virtud del presente título valor [mínimo] obligación [lámase] solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en sus oficinas de la ciudad de NARIÑO, o en aquellas habilitadas para el efecto, el día treinta y tres mes de junio del año dos mil noventa y cinco (1995), por concepto de capital, la suma de veinte millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$20.834.500,00), por concepto de intereses, la suma de tres millones setecientos sesenta y dos mil (\$3.762.000,00) y un total de veint y cinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos (\$24.596.500,00).

Dado en la ciudad de APULO
del año 2017

a los		15		días del mes		<u>Noviembre</u>	

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

Banco Agrario de Colombia

Pagare Unico / Carta de Instruções



M00040011301061740731

CR-FT-550 Vs. 2.0

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

© 2004 MATH AND SCIENCE EDUCATION

FOODS FROM THE
MILKMAKING COW

REGISTROS DE FIRMAS

Dendroica

1. Name: _____
 2. Address: _____
 3. City: _____
 4. State: _____
 5. Zip: _____
 6. Telephone: _____
 7. E-mail: _____
 8. Signature: _____
 9. Date: _____
 10. Representative: _____
 11. Representative: _____
 12. Representative: _____
 13. Representative: _____
 14. Representative: _____
 15. Representative: _____
 16. Representative: _____
 17. Representative: _____
 18. Representative: _____
 19. Representative: _____
 20. Representative: _____
 21. Representative: _____
 22. Representative: _____
 23. Representative: _____
 24. Representative: _____
 25. Representative: _____
 26. Representative: _____
 27. Representative: _____
 28. Representative: _____
 29. Representative: _____
 30. Representative: _____
 31. Representative: _____
 32. Representative: _____
 33. Representative: _____
 34. Representative: _____
 35. Representative: _____
 36. Representative: _____
 37. Representative: _____
 38. Representative: _____
 39. Representative: _____
 40. Representative: _____
 41. Representative: _____
 42. Representative: _____
 43. Representative: _____
 44. Representative: _____
 45. Representative: _____
 46. Representative: _____
 47. Representative: _____
 48. Representative: _____
 49. Representative: _____
 50. Representative: _____
 51. Representative: _____
 52. Representative: _____
 53. Representative: _____
 54. Representative: _____
 55. Representative: _____
 56. Representative: _____
 57. Representative: _____
 58. Representative: _____
 59. Representative: _____
 60. Representative: _____
 61. Representative: _____
 62. Representative: _____
 63. Representative: _____
 64. Representative: _____
 65. Representative: _____
 66. Representative: _____
 67. Representative: _____
 68. Representative: _____
 69. Representative: _____
 70. Representative: _____
 71. Representative: _____
 72. Representative: _____
 73. Representative: _____
 74. Representative: _____
 75. Representative: _____
 76. Representative: _____
 77. Representative: _____
 78. Representative: _____
 79. Representative: _____
 80. Representative: _____
 81. Representative: _____
 82. Representative: _____
 83. Representative: _____
 84. Representative: _____
 85. Representative: _____
 86. Representative: _____
 87. Representative: _____
 88. Representative: _____
 89. Representative: _____
 90. Representative: _____
 91. Representative: _____
 92. Representative: _____
 93. Representative: _____
 94. Representative: _____
 95. Representative: _____
 96. Representative: _____
 97. Representative: _____
 98. Representative: _____
 99. Representative: _____
 100. Representative: _____

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

06/2

DATOS BÁSICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109
Nombre	AVENDANO MONTENEGRO AMANDA ROCIO	Concurso	No
C.C.	187480075	Situación	
Dirección	FINCA PARCELA NO 5	Teléfono	2013341
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

- Deudas reconocidas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 1550 de 2010)
- Participación como acreedor:
 - a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
 - b. Las acciones recibidas con los demás accionistas para el control de la sociedad.
 - c. De acciones que representen un riesgo común por tener acciones o acciones comunes a garantía o control.
 - Pero garantizado natural en los siguientes escenarios:
 - a. Obligación a la compra, compra o compra permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y línea civil.
 - b. Las obligaciones con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
 - c. Tercer grado de consanguinidad por sucesión.
 - Cuando otro apremio de recaudación: Corresponde a la máxima expresión de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Excepciones localizadas:

- 1- Faltas de Crédito
- 2- Control de crédito
- 3- Gremio de gobierno especializado
- 4- Gremio regional
- 5- Oficina
- 6- Tarjetas bancarias
- 7- Unidad de garantías
- 8- Juzgado
- N- Migración
- NA- No aplica



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

06/29/2021

DATOS BÁSICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109
Nombre	AVENDANO MONTENEGRO AMANDA ROCIO	Concurso	No
C.C.	187480075	Situación	
Dirección	FINCA PARCELA NO 5	Teléfono	2013341
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos											
Fecha	Valor	Deuda	Saldo Cap.	Saldo Inter.	Saldo Cont.	Saldo Tot.	Saldo Tot. Int.	Saldo Tot. Cont.	Saldo Tot. Tot.	Saldo Tot. Tot. Int.	Saldo Tot. Tot. Cont.
01/01/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/12/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Garantías											
Fecha	Valor	Deuda	Saldo Cap.	Saldo Inter.	Saldo Cont.	Saldo Tot.	Saldo Tot. Int.	Saldo Tot. Cont.	Saldo Tot. Tot.	Saldo Tot. Tot. Int.	Saldo Tot. Tot. Cont.
01/01/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/12/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por cobrar no cartera											
Fecha	Valor	Deuda	Saldo Cap.	Saldo Inter.	Saldo Cont.	Saldo Tot.	Saldo Tot. Int.	Saldo Tot. Cont.	Saldo Tot. Tot.	Saldo Tot. Tot. Int.	Saldo Tot. Tot. Cont.
01/01/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/12/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resumen											
Fecha	Valor	Deuda	Saldo Cap.	Saldo Inter.	Saldo Cont.	Saldo Tot.	Saldo Tot. Int.	Saldo Tot. Cont.	Saldo Tot. Tot.	Saldo Tot. Tot. Int.	Saldo Tot. Tot. Cont.
01/01/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/12/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

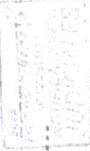
NOTA: - Deudas reconocidas son aquellas donde el cliente es CARI ZA de obligación o cuando el otro DEUDOR principal
- Deudas reconocidas son aquellas donde el cliente es COEUDOR o AVALISTA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 1453
LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA.

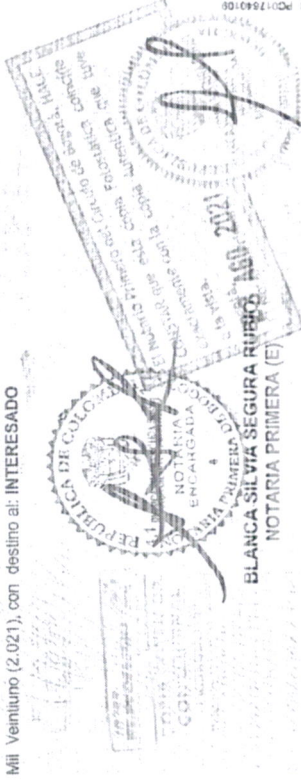


CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS SEIS (306) DEL
DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) Otorgada y Autorizada
en esta notaría, EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO FINAGRO, NIT NUMERO 800.116.398-7 otorgó PODER GENERAL a
favor del: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT NUMERO 800.037.800-8

Que las facultades contenidas al apoderado, fueron consignadas en el texto del
mencionado instrumento publico y que a la fecha no existe en la matriz de la citada
escritura publica nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o
sustitución.

Se expide el presente certificado a los 23 dias del mes de Agosto del año Dos
Mil Veintiuno (2.021), con destino al: INTERESADO



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)

República de Colombia



[illegible][illegible]

A black and white photograph of a newspaper clipping from 'República de Colombia' dated April 19, 1978. The clipping contains two articles. The first article, titled 'El jefe de la Policía Nacional', discusses the resignation of General Carlos Rodríguez Cordero and the appointment of General Carlos Rodríguez Cordero as the new head of the National Police. The second article, titled 'El Ministro de Energía', discusses the resignation of Minister Carlos Rodríguez Cordero and the appointment of General Carlos Rodríguez Cordero as the new Minister of Energy. The clipping is pasted onto a piece of paper with a grid pattern.

[illegible][illegible]

SEÑOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

REF:	PROCESO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, me permito allegar a su despacho, certificación de la empresa de mensajería, de la notificación enviada al demandado en el cual certifican que:

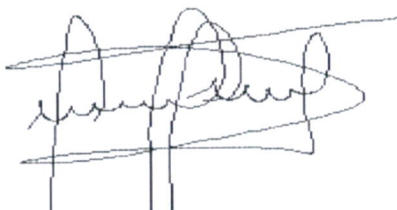
CON GUIA # 700060376496 SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN LA DIRECCION INFORMADA, ENTREGANDO LA NOTIFICACION EL DIA 02/09/2021

Solicito respetuosamente tener en cuenta el término correspondiente para continuar con el trámite procesal.

Se anexa certificación

Del señor juez,

Atentamente,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO

C.C. No 52.338.185 de Bogotá D.C.

T.P. No 199.236 del C.S. de la J.

Correo electrónico ruizmendezabogados@gmail.com

CELULAR 3108739907

PROCESO DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO:
AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Mié 15/09/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (25 MB)

MEMORIAL NOTIFICACION 0921 AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO.pdf; certificación y cotejado AVENDANO AMANDA ROCIO.pdf;

SEÑOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN

E.

S.

D.

REF:

PROCESO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO

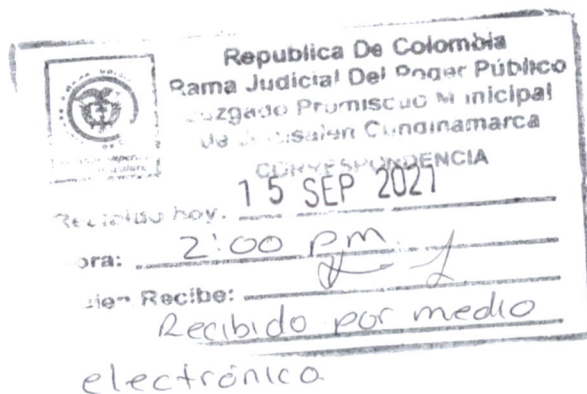
RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo memorial para el proceso de la referencia
de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS**



Constancia Secretarial

Jerusalén, 15 de septiembre de 2021, informando que el anterior trámite de notificación personal previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 cumple con los requisitos de ley y el término comienza a correr de la siguiente manera 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de septiembre de 2021, inhábiles 11, 12, 18 y 19 de septiembre de 2021.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Informe Secretarial

Jerusalén, 24 de septiembre de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que venció el silencio el termino otorgado en la constancia secretarial que antecede.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.